

**CONSTANCIA.** Octubre 07 de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de allegar el recibo de pago y/o respuesta al oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos, comunicando sobre la efectividad del decreto de embargo, proferido desde el auto admisorio de la demanda.

Sírvase proveer.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 17001-31-10-006-2020-00202-00**

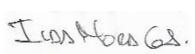
Una vez revisado el estado en el que se encuentra el presente proceso y advirtiendo que a la fecha no ha sido aportada por cuenta de la parte demandante el recibo de pago y/o respuesta al oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicando sobre la efectividad de la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 100-101476, proferido en auto admisorio del pasado 07 de septiembre y comunicado por el Despacho el 17 de septiembre, ante la Oficina de Registro y al buzón electrónico del apoderado, se **REQUIERE** a la parte demandante con el fin de que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, allegue al Despacho la información correspondiente respecto a la efectividad de dicha medida, para así proceder a dar impulso a la etapa procesal subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

VCB

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES - CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 114 el 08 de octubre de 2020.</p> <p> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--